



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 026**

Febrero 26 de 2014

“Por la cual se modifica la Resolución No. 069 de junio 8 de 2010 del Consejo Académico”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,**  
en uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que el Consejo Directivo, mediante la Resolución No. 239 de julio 14 de 1977, aprobó el plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 045 de octubre 4 de 2013, ajustó la denominación y adscripción del plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA por el del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA;
3. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 069 de junio 8 de 2010, reguló el programa académico ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA, modificando la Resolución No. 035 de marzo 25 de 2010 del Consejo Académico;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3.392 de junio 20 de 2007, resolvió la solicitud de Registro Calificado del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA por el término de 7 años;
5. Que es necesario actualizar los programas de acuerdo a los cambios académico-administrativos pertinentes de la Universidad y sus unidades académicas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No. 069 de junio 8 de 2010 del Consejo Académico, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 1o.** El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA** está adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, tiene una duración de cinco (5) años, periodicidad de admisiones anual, modalidad presencial de tiempo completo, y otorga el título de **ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA** a los estudiantes que hayan aprobado los 400 créditos establecidos en la estructura curricular”.*

**ARTÍCULO 2o.** VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y modificando en la parte pertinente la Resolución No. 069 de junio 8 de 2010 del Consejo Académico.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

Presidente,

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General